



DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Departamento de Información Estratégica



**POLÍTICAS DE USO DEL
ENTORNO VIRTUAL DE
APRENDIZAJE**

Versión 2

- 2022 -

ÍNDICE

1. Antecedente.....	1
2. Terminologías.....	1
3. Alcance.....	2
4. Sobre el uso del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje (EVA)	2
4.1 El Entorno Virtual De Enseñanza Aprendizaje (Eva)	2
4.2 Organización Del Entorno Virtual De Enseñanza Aprendizaje	2
5. De las Políticas.....	3
5.1 Las autoridades deben:	3
5.2 Los estudiantes deben:	3
4.3 Los docentes deben:.....	4
6. De las prohibiciones:.....	4
7. De la información publicada en las aulas virtuales.	6
8. Del material digital utilizado en las aulas virtuales.	6
9. Responsabilidad	6
10. Propiedad intelectual.....	7

**POLÍTICAS DE USO DEL ENTORNO VIRTUAL DE ENSEÑANZA Y
APRENDIZAJE**

1. Antecedente

La Universidad San Gregorio de Portoviejo en busca de la calidad académica y consciente de las bondades de la tecnología en la Educación Superior, pone a disposición de docentes y estudiantes el Entorno Virtual de Enseñanza – Aprendizaje (EVA).

El Entorno virtual EVA se constituye en un apoyo tecnológico y medio de comunicación entre docentes y estudiantes para el desarrollo de actividades en clases y/o actividades extracurriculares.

El presente documento plantea políticas que deberán cumplir estudiantes y docentes para el correcto uso y funcionamiento del Entorno Virtual EVA.

El presente documento podrá ser actualizado con el fin de adaptarse a las necesidades académicas y tecnológicas del entorno educativo.

2. Terminologías

El entorno virtual de aprendizaje, consiste en un software o plataforma que permite crear espacios (aulas virtuales) donde docentes y estudiantes pueden interactuar con una diversidad de actividades.

En las aulas virtuales, cada docente podrá crear actividades como: foros, chat, cuestionarios, tareas, lección, wikis, glosarios, talleres, entre otros. Asimismo, el docente podrá subir recursos digitales tales como archivos: Acrobat (pdf), Documentos (doc), Imágenes (jpg), link, Presentaciones (ppt), Hojas de Cálculo (xls), entre otros.

3. Alcance

Todos los usuarios “docentes y estudiantes” deberán adoptar el presente documento como políticas institucionales para el uso correcto de las aulas virtuales de la institución y garantizar así el uso exclusivamente académico de la plataforma.

4. Sobre el uso del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje (EVA)

4.1 El Entorno Virtual De Enseñanza Aprendizaje (Eva)

El EVA se constituye en el recurso tecnológico oficial de apoyo a la gestión docente de la Universidad San Gregorio de Portoviejo; por tanto, cada asignatura tendrá su aula virtual donde el docente organizará las actividades y recursos digitales que utilizará en sus clases.

4.2 Organización Del Entorno Virtual De Enseñanza Aprendizaje para carreras en Modalidad Presencial

La organización de recursos y actividades en las aulas virtuales de aprendizaje será por Unidades de Aprendizaje y estas deberán tener concordancia con el silabo y la planificación micro curricular.

Considerar la siguiente estructura para la organización de recursos y actividades en las aulas virtuales:

Banner digital de la Carrera o Programa

Recursos Académicos

Sílabo, políticas de curso

Material bibliográfico

Unidad 1: Nombre de la Unidad

Descripción de la Unidad (breve descripción de la unidad)

Recursos

En este espacio se ubicarán archivos (pdf, doc, xls, jpg), enlaces a páginas web y enlaces a videos, que pudieran requerir los estudiantes.

Actividades

En este espacio se ubicarán las actividades, foros, trabajos y tareas.

Recursos bibliográficos de la unidad y/o adicionales (opcional)

En este espacio se ubicarán de manera opcional, archivos digitales adicionales relacionados con la Unidad de Aprendizaje.

4.3 Organización Del Entorno Virtual de Enseñanza Aprendizaje para Carreras y Programas de Posgrado en Modalidad Virtual

La organización de recursos y actividades en las aulas virtuales de aprendizaje para Carreras y Programas de Posgrado en Modalidad Virtual, estarán sujetas y a lo dispuesto en el respectivo *Reglamento de Actividades Académicas de Carreras y Programas de Posgrado en Modalidad Virtual*.

5. De las Políticas

5.1 Las autoridades deben:

- Garantizar la disponibilidad (hardware, software) de la plataforma virtual a la comunidad Universitaria a través del Departamento de Redes y Conectividad.
- Proporcionar capacitaciones para el uso correcto de la plataforma a docentes nuevos que ingresan a la institución

5.2 Los estudiantes deben:

- Modificar su contraseña, dejando una para el Sistema Académico y otra para Aula Virtual, para minimizar los riesgos por robo de identidad.
- Cuidar que bajo ninguna circunstancia sea revelada a terceros la contraseña personal, ya que todo daño o perjuicio que pudiera derivarse de este hecho serán atribuidos al usuario titular, y por consiguiente, de su absoluta responsabilidad.
- Subir una imagen personal para el perfil de usuario siempre y cuando sea de su rostro y no atente contra las normas vigentes de la institución, de lo contrario ésta podrá ser retirada sin previo aviso.

- Acceder únicamente a los recursos digitales autorizados por cada docente.
- Comunicar a su docente o al coordinador de la carrera cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente documento, durante el uso de la plataforma virtual.
- Dirigirse con respeto hacia todo usuario de la plataforma virtual.
- Hacerse responsable de que todo el material digital publicado desde su usuario no incumpla la legislación vigente.
- Utilizar la plataforma virtual exclusivamente para actividades académicas.

4.3 Los docentes deben:

- Usar de manera obligatoria el Entorno Virtual EVA cada periodo académico según las cátedras asignadas.
- Modificar su contraseña, dejando una para el Sistema Académico y otra para Aula Virtual, para minimizar los riesgos por robo de identidad.
- Cuidar que bajo ninguna circunstancia sea revelada a terceros la contraseña personal, ya que todo daño o perjuicio que pudiera derivarse de este hecho serán atribuidos al usuario titular, y, por consiguiente, de su absoluta responsabilidad.
- Subir una imagen personal para el perfil de usuario siempre y cuando sea de su rostro y no atente contra las normas vigentes de la institución, de lo contrario ésta podrá ser retirada sin previo aviso.
- Velar por que todo el material digital que suba y/o envíe a la plataforma virtual cumpla con la legislación vigente en los temas de derechos de autor, propiedad intelectual y patentes.
- Comunicar al coordinador de carrera, cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente documento, durante el uso de la plataforma virtual.
- Dirigirse con respeto a los usuarios de la plataforma virtual.
- Utilizar la plataforma virtual exclusivamente para actividades académicas.
- Manejar confidencialmente los datos e información de los estudiantes que están matriculados en el aula virtual.

6. De las prohibiciones:

La Universidad San Gregorio de Portoviejo, prohíbe las siguientes acciones

en el entorno virtual de aprendizaje EVA y que están sujetas a la aplicación de sanciones, de conformidad a las normas que rigen en la institución:

- Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agraviante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades civiles o penales.
- Realizar actos ilegítimos que generen responsabilidades civiles o penales.
- Suplantar la identidad de una persona para acceder a la plataforma.
- Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del servicio.
- Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido que infringe cualquier ley, acuerdo de confidencialidad, patente, marca de fábrica, secreto de comercio, derechos de propiedad literaria u otros derechos de propiedad de cualquier parte, particularmente debe tener presente la ley de propiedad intelectual la que prohíbe la fotocopia de libros, gráficos, música, software que tenga derecho de propiedad.
- Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.
- Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.
- Interferir o interrumpir el servicio, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulaciones al presente servicio.
- Acechar o acosar a otro.
- Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.
- Los usuarios que violen estas disposiciones, podrán ser sancionados de acuerdo a la gravedad del hecho.

7. De la información publicada en las aulas virtuales.

Cualquier información personal revelada en el perfil del usuario o en espacios colectivos como foros, chats, wikis o blogs se publica bajo la exclusiva responsabilidad del usuario titular. Se recomienda que bajo ninguna circunstancia se revelen datos de ideologías, creencias, religión, origen racial, salud o vida sexual. La revelación de estos datos son responsabilidad exclusiva del usuario titular y por tanto la Universidad no asume ninguna responsabilidad u obligación por este hecho.

8. Del material digital utilizado en las aulas virtuales.

El usuario es el único responsable por el material que sube a la plataforma. Queda terminantemente prohibido y bajo ninguna circunstancia subir material que incumpla con la legislación vigente en el tema de infancia y adolescencia, derechos de autor, propiedad intelectual y patentes. Todo material que pueda subir cumplidos los términos anteriores debe estar libre de virus y en formatos que impidan su modificación posterior al envío.

9. Responsabilidad

La Universidad se compromete a no revelar los datos personales de sus usuarios y a no usarlos para fines comerciales y/o publicitarios. El uso de estos datos es exclusivo de la institución y serán usados con fines estadísticos y académicos.

Cada usuario es responsable por el uso personal que realice de la información contenida u obtenida de las aulas virtuales y la Universidad no asume ninguna responsabilidad que se pueda derivar de problemas técnicos o fallos en los equipos informáticos que se produzcan durante la conexión a la red de Internet, así como de daños que pudieran ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas fuera del control de la Universidad. También la Universidad queda exonerada de toda responsabilidad ante posibles daños o perjuicios que pueda sufrir el usuario a consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información que facilitemos cuando proceda de fuentes ajenas a nosotros.

Siendo el Aula Virtual un espacio de intercambio colaborativo entre sus distintos actores, que la Universidad facilita y promueve el derecho a la libertad de expresión, el contenido de las ideas y de las opiniones expresadas en este medio por los usuarios, no representan a la Universidad ni a sus Autoridades Académicas y Administrativas; por ende, estas son de exclusiva responsabilidad de quién las expresa.

10. Propiedad intelectual

El proceso de enseñanza y aprendizaje por medios virtuales requiere de recursos tanto físicos como virtuales. Desde el punto de vista virtual, todo recurso usado/desarrollado para la plataforma de la Universidad se regirá de acuerdo a las disposiciones complementarias establecidas por la Institución.

Cada usuario es responsable de que los recursos que comparte no vulneren la ley de propiedad intelectual ni los acuerdos de confidencialidad asociados a dichos recursos. La Universidad se reserva el derecho de eliminar, sin previo aviso, los recursos detectados que infrinjan la ley de propiedad intelectual de la plataforma virtual, sin asumir responsabilidad alguna por este hecho.

RESOLUCIÓN USGP C.U No. 112-05-2022
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 26 de la Constitución del Ecuador establece: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y es un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

Que, el Art. 350 de la Constitución del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior dice que: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "Reconocimiento de la autonomía responsable. El Estado reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas políticas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas políticas".

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: ... b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley...".

Que, el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo señala en su artículo 9 lo siguiente: "OBJETIVOS. La Universidad San Gregorio de Portoviejo, tiene como objetivos: a) Impulsar el

desarrollo y formación integral del estudiante, a través de una oferta de servicios con calidad, relevancia y pertinencia".

Que, el artículo Art.10 del Estatuto de la USGP manifiesta: "*La Planificación Institucional en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, constituye uno de los aspectos relevantes del proceso educativo, toda vez que tiene por finalidad orientar al desarrollo organizacional, previendo las herramientas necesarias para la dirección, la evaluación y coordinación de la prospectiva institucional".*

Que, la Disposición General Quinta de la LOES expresa: "*Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo".*

Que, el 26 de marzo de 2020 el pleno del Consejo de Educación Superior CES, dictó la Resolución RPC-SE-03-No. 046-2020, resolvió expedir la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.

Que, mediante Resolución USGP C.U No. 102-04-2020, adoptada en la sesión extraordinaria del 14 de abril de 2020 por el Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, se resolvió: "*PRIMERO: Autorizar el inicio de las actividades académicas de los programas de grado de la Universidad San Gregorio de Portoviejo en modalidad virtual y online, a partir del 11 de mayo de 2020; de acuerdo a lo establecido en la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, dictada por el Consejo de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, en nuestro país. SEGUNDO: Se excepciona para esta actividad de estudios (virtual y online) las asignaturas de Prácticas de Clínicas de la Carrera de Odontología de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.".*

Que, para el entorno virtual de aprendizaje, se considera la creación de software o plataforma que permite crear espacios (aulas virtuales) donde docentes y estudiantes pueden interactuar con una diversidad de actividades, aquí cada docente podrá crear actividades como: foros, chat, cuestionarios, tareas, lecciones, talleres, etc., así como el docente podrá subir recursos digitales, tales como: archivos. Acrobat (pdf), Word (doc), imágenes (jpg), Power Point (ppt), Excel (xls), entre otros.

Que, el Sistema Informático de Gestión Académica, es un software que permite almacenar información entorno a las funciones sustantivas de la educación superior (academia, investigación, vinculación con la sociedad) mismas que se generan a través de procesos institucionales propios de la USGP, a esta información pueden acceder todos los actores involucrados de acuerdo a los privilegios o roles asignados. El usuario del sistema se refiere al acceso que puede tener un docente, autoridad administrativa, estudiantes al sistema informático, a través de una contraseña o password, pudiendo cada usuario visualizar y/o ingresar información de acuerdo al rol o privilegios asignados.

Que, mediante resolución USGP-H.C.U.No.359-06-2018, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en sesión ordinaria del 06 de junio de 2018, se resolvió: "*PRIMERO: Aprobar los Proyectos de Políticas de: Uso de Entorno Virtual de Aprendizaje, Versión 1.0; y, Uso de Plataforma de Gestión Académica, versión 1.0, presentadas por el Departamento de Información Estratégica de la Universidad San Gregorio de Portoviejo. SEGUNDO: Disponer al Jefe del Departamento de Información Estratégica de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, coordine la publicación y digitalización en la página Web de la institución de las Políticas de: Uso de Entorno Virtual de Aprendizaje, Versión 1.0; y, Uso de Plataforma de Gestión Académica, versión 1.0 con la Secretaría General*".

Que, mediante resolución USGP-H.C.U.No.359-06-2018, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en sesión ordinaria del martes 23 de junio de 2020, se resolvió: "*PRIMERO: Aprobar el Instructivo para las actividades en línea de la Universidad San Gregorio de Portoviejo" considerando las observaciones y sugerencias presentadas por los miembros del Consejo Universitario; y, el criterio del Departamento de Asesoría Jurídica. SEGUNDO: Disponer al Vicerrector Académico (e) que en conjunto con Director General de Desarrollo Institucional y la Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, realicen las correcciones para su posterior socialización con las Directoras de Áreas Académicas y los Coordinadores de Carrera, el Instructivo para Actividades Académicas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo*".

Que, mediante correo institucional del 5 de mayo de 2022, el Arquitecto Jaime Alarcón Zambrano, Director de Desarrollo Institucional de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, presenta ante la Dra. Ximena Guillén Vivas, Rectora de la institución, la propuesta de Políticas de Uso Entorno Virtual de Aprendizaje, Versión 2022, elaborada en conjunto con el Departamento de Información Estratégica, para que sea conocida y aprobada por el Consejo Universitario.

Que, el proyecto de Políticas de Uso del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, contiene el siguiente antecedente: "*La Universidad San Gregorio de Portoviejo en busca de la calidad académica y consciente de las bondades de la tecnología en la Educación Superior, pone a disposición de docentes y estudiantes el Entorno Virtual de Enseñanza – Aprendizaje (EVA). El Entorno virtual EVA se constituye en un apoyo tecnológico y medio de comunicación entre docentes y estudiantes para el desarrollo de actividades en clases y/o actividades extracurriculares. El presente documento plantea políticas que deberán cumplir estudiantes y docentes*

para el correcto uso y funcionamiento del Entorno Virtual EVA. El presente documento podrá ser actualizado con el fin de adaptarse a las necesidades académicas y tecnológicas del entorno educativo.

2. Terminologías El entorno virtual de aprendizaje, consiste en un software o plataforma que permite crear espacios (aulas virtuales) donde docentes y estudiantes pueden interactuar con una diversidad de actividades. En las aulas virtuales, cada docente podrá crear actividades como: foros, chat, cuestionarios, tareas, lección, wikis, glosarios, talleres, entre otros. Asimismo, el docente podrá subir recursos digitales tales como archivos: Acrobat (pdf), Documentos (doc), Imágenes (jpg), link, Presentaciones (ppt), Hojas de Cálculo (xls), entre otros.

3. Alcance. Todos los usuarios "docentes y estudiantes" deberán adoptar el presente documento como políticas institucionales para el uso correcto de las aulas virtuales de la institución y garantizar así el uso exclusivamente académico de la plataforma.

4. Sobre el uso del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje (EVA).

4.1 El Entorno Virtual De Enseñanza Aprendizaje (Eva). El EVA se constituye en el recurso tecnológico oficial de apoyo a la gestión docente de la Universidad San Gregorio de Portoviejo; por tanto, cada asignatura tendrá su aula virtual donde el docente organizará las actividades y recursos digitales que utilizará en sus clases.

4.2 Organización Del Entorno Virtual De Enseñanza Aprendizaje La organización de recursos y actividades en las aulas virtuales de aprendizaje será por Unidades de Aprendizaje y estas deberán tener concordancia con el silabo y la planificación micro curricular. Considerar la siguiente estructura para la organización de recursos y actividades en las aulas virtuales:

- Banner digital de la Carrera o Programa Recursos Académicos Sílabo,
- políticas de curso Material bibliográfico
- Unidad 1: Nombre de la Unidad Descripción de la Unidad (breve descripción de la unidad)
- Recursos. En este espacio se ubicarán archivos (pdf, doc, xls, jpg), enlaces a páginas web y enlaces a videos, que pudieran requerir los estudiantes.
- Actividades. En este espacio se ubicarán las actividades, foros, trabajos y tareas.
- Recursos bibliográficos de la unidad y/o adicionales (opcional). En este espacio se ubicarán de manera opcional, archivos digitales adicionales relacionados con la Unidad de Aprendizaje.

5. De las Políticas

5.1 Las autoridades deben:

- Garantizar la disponibilidad (hardware, software) de la plataforma virtual a la comunidad Universitaria a través del Departamento de Redes y Conectividad.
- Proporcionar capacitaciones para el uso correcto de la plataforma a docente nuevos que ingresan a la institución

5.2 Los estudiantes deben:

- Modificar su contraseña, dejando una para el Sistema Académico y otra para Aula Virtual, para minimizar los riesgos por robo de identidad.
- Cuidar que bajo ninguna circunstancia sea revelada a terceros la contraseña personal, ya que todo daño o perjuicio que pudiera derivarse de este hecho serán atribuidos al usuario titular, y por consiguiente, de su absoluta responsabilidad.
- Subir una imagen personal para el perfil de usuario siempre y cuando sea de su rostro y no atente contra las normas vigentes de la institución, de lo contrario ésta podrá ser retirada sin previo aviso.
- Acceder únicamente a los recursos digitales autorizados por cada docente.
- Comunicar a su docente o al coordinador de la carrera cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente documento, durante el uso de la plataforma virtual.
- Dirigirse con respeto hacia todo usuario de la plataforma virtual.
- Hacerse responsable de que todo el material digital publicado desde su usuario no incumpla la legislación vigente.
- Utilizar la plataforma virtual exclusivamente para actividades académicas.

4.3 Los docentes deben:

- Usar de manera obligatoria el Entorno Virtual EVA cada periodo académico según las cátedras asignadas.
- Modificar su contraseña, dejando una para el Sistema Académico y otra para Aula Virtual, para minimizar los riesgos por robo de identidad.
- Cuidar que bajo ninguna circunstancia sea revelada a terceros la contraseña personal, ya que todo daño o perjuicio que pudiera derivarse de este hecho serán atribuidos al usuario titular, y, por consiguiente, de su absoluta responsabilidad.

responsabilidad. ② Subir una imagen personal para el perfil de usuario siempre y cuando sea de su rostro y no atente contra las normas vigentes de la institución, de lo contrario ésta podrá ser retirada sin previo aviso. ③ Velar por que todo el material digital que suba y/o envíe a la plataforma virtual cumpla con la legislación vigente en los temas de derechos de autor, propiedad intelectual y patentes. ④ Comunicar al coordinador de carrera, cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente documento, durante el uso de la plataforma virtual. ⑤ Dirigirse con respeto a los usuarios de la plataforma virtual. ⑥ Utilizar la plataforma virtual exclusivamente para actividades académicas. ⑦ Manejar confidencialmente los datos e información de los estudiantes que están matriculados en el aula virtual.

6. De las prohibiciones: La Universidad San Gregorio de Portoviejo, prohíbe las siguientes acciones en el entorno virtual de aprendizaje EVA y que están sujetas a la aplicación de sanciones, de conformidad a las normas que rigen en la institución:

- ① Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades civiles o penales.
- ② Realizar actos ilegítimos que generen responsabilidades civiles o penales.
- ③ Suplantar la identidad de una persona para acceder a la plataforma.
- ④ Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del servicio.
- ⑤ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido que infringe cualquier ley, acuerdo de confidencialidad, patente, marca de fábrica, secreto de comercio, derechos de propiedad literaria u otros derechos de propiedad de cualquier parte, particularmente debe tener presente la ley de propiedad intelectual la que prohíbe la fotocopia de libros, gráficos, música, software que tenga derecho de propiedad.
- ⑥ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.
- ⑦ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.
- ⑧ Interferir o interrumpir el servicio, desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulaciones al presente servicio.
- ⑨ Acechar o acosar a otro.
- ⑩ Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.

7. De la información publicada en las aulas virtuales. Cualquier información personal revelada en el perfil del usuario o en espacios colectivos como foros, chats, wikis o blogs se publica bajo la exclusiva responsabilidad del usuario titular. Se recomienda que bajo ninguna circunstancia se revelen datos de ideologías, creencias, religión, origen racial, salud o vida sexual. La revelación de estos datos son responsabilidad exclusiva del usuario titular y por tanto la Universidad no asume ninguna responsabilidad u obligación por este hecho.

8. Del material digital utilizado en las aulas virtuales. El usuario es el único responsable por el material que sube a la plataforma. Queda terminantemente prohibido y bajo ninguna circunstancia subir material que incumpla con la legislación vigente en el tema de infancia y adolescencia, derechos de autor, propiedad intelectual y patentes. Todo material que pueda subir cumplidos los términos anteriores debe estar libre de virus y en formatos que impidan su modificación posterior al envío.

9. Responsabilidad. La Universidad se compromete a no revelar los datos personales de sus usuarios y a no usarlos para fines comerciales y/o publicitarios. El uso de estos datos es exclusivo de la institución y serán usados con fines estadísticos y académicos. Cada usuario es responsable por el uso personal que realice de la información contenida u obtenida de las aulas virtuales y la

Universidad no asume ninguna responsabilidad que se pueda derivar de problemas técnicos o fallos en los equipos informáticos que se produzcan durante la conexión a la red de Internet, así como de daños que pudieran ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas fuera del control de la Universidad. También la Universidad queda exonerada de toda responsabilidad ante posibles daños o perjuicios que pueda sufrir el usuario a consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información que facilitemos cuando proceda de fuentes ajena a nosotros. Siendo el Aula Virtual un espacio de intercambio colaborativo entre sus distintos actores, que la Universidad facilita y promueve el derecho a la libertad de expresión, el contenido de las ideas y de las opiniones expresadas en este medio por los usuarios, no representan a la Universidad ni a sus Autoridades Académicas y Administrativas; por ende, estas son de exclusiva responsabilidad de quién las expresa. 10. Propiedad intelectual El proceso de enseñanza y aprendizaje por medios virtuales requiere de recursos tanto físicos como virtuales. Desde el punto de vista virtual, todo recurso usado/desarrollado para la plataforma de la Universidad se regirá de acuerdo a las disposiciones complementarias establecidas por la Institución. Cada usuario es responsable de que los recursos que comparte no vulneren la ley de propiedad intelectual ni los acuerdos de confidencialidad asociados a dichos recursos. La Universidad se reserva el derecho de eliminar, sin previo aviso, los recursos detectados que infrinjan la ley de propiedad intelectual de la plataforma virtual, sin asumir responsabilidad alguna por este hecho".

Que, el proyecto de Políticas de Uso del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, descrito en el considerando anterior, ha sido apostillado por la rectora, para que sea puesto en conocimiento y resolución del Consejo Universitario de la USGP.

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letras h) y o) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el proyecto de Reforma a las Políticas de Uso del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, presentado por la Dirección General de Desarrollo Institucional y el Departamento de Información Estratégica.

SEGUNDO: Aprobar la Reforma a las Políticas de Uso del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, presentada por la Dirección General de Desarrollo Institucional y el Departamento de Información Estratégica.

TERCERO: Disponer a la Dirección General de Desarrollo Institucional para que en conjunto con el Departamento de Información Estratégica, realicen las acciones necesarias para la aplicación de las Políticas de Uso del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

CUARTO: Disponer al Vicerrector Académico (e) de la institución, realice el seguimiento respectivo, con el cumplimiento de las Políticas de Uso del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente resolución a: Vicerrector Académico, Dirección General de Desarrollo Institucional, Directores de Áreas Académicas, Coordinadores de Carrera, Directora General Financiera; Departamento de Información Estratégica, para el cumplimiento de lo resuelto.

SEGUNDA: Disponer que el presente acto sea publicado en la página web de la USGP.

Dada en la ciudad de Portoviejo, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, llevada a cabo en el salón de sesiones, edificio administrativo de la USGP, el día jueves 05 de mayo del año 2022.


Dra. Ximena Guillén Vivas PhD
RECTORA



UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

cc. Vicerrector Académico, Dirección General de Desarrollo Institucional, Directores de Áreas Académicas, Coordinadores de Carrera, Directora General Financiera; Departamento de Información Estratégica